

Plan de Atención a la Diversidad



CURSO 21-22



Colegio Sagrada Familia

C/ Oberón, 6

28030 - MADRID

INDICE

1. Introducción

- 1.1. Definición del Plan de Atención a la Diversidad
- 1.2. Marco legal

2. Análisis del contexto, tipo de alumnado y valoración de necesidades

- 2.1. El Centro y su contexto
- 2.2. Datos del alumnado
 - 2.2.1. Datos Generales
 - 2.2.2. Alumnado con NEE
 - 2.2.3. Horario de los apoyos

3. Necesidades educativas del alumnado del Centro

4. Objetivos del PAD

5. Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

- 5.1. Alumnos con necesidades educativas especiales
- 5.2. Alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- 5.3. Otro tipo de alumnado con problemas de aprendizaje

6. Medidas de Atención a la Diversidad

6.1. Medidas Generales de Atención a la Diversidad

- 6.1.1. El Plan de Acción Tutorial
- 6.1.2. Criterios para la distribución de los alumnos en grupos.
- 6.1.3. Criterios para la distribución de los alumnos en espacios.
- 6.1.4. Plan de Acogida
- 6.1.5. La prevención y lucha contra el absentismo y el abandono escolar temprano.
- 6.1.6. El Plan de Convivencia

1. Introducción

La atención a la diversidad es uno de nuestros principios básicos para facilitar una educación más individualizada que permita ajustar la respuesta educativa a los alumnos en lo que se refiere a sus capacidades, intereses, motivaciones y a las diferencias que entre ellos pueden darse debido a su origen social o cultural.

1.1. Definición del Plan de Atención a la Diversidad

Se entiende como Atención a la Diversidad, al conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje de desajuste curricular significativo.

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar, tanto al conjunto del alumnado del centro la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, como a las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje.

Este Plan de Atención a la Diversidad se concretará en un documento en el que deberá constar: el análisis de la realidad actual de centro, la determinación de los objetivos a conseguir, las medidas que se llevarán a cabo para atender a la diversidad del alumnado y los recursos tanto humanos como, temporales, materiales y didácticos, que se van a destinar para ello, así como el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

En Educación Infantil se contemplan las siguientes medidas en el colegio:

- **Alumnado con Necesidades Educativas Especiales**

Se fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

- **Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales**

Se contempla la adopción de las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades.

Se promoverán planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

- **Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo**

La escolarización del alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. En los casos en los que se presenten graves carencias en el castellano o la lengua oficial el alumnado recibirá una atención específica que, en cualquier caso, se realizará de manera simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios.

1.2. Marco legal

ORIENTACIÓN EDUCATIVA. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

[CIRCULAR de 14 de julio de 2021](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica durante el curso 2021/2022.

[ORDEN 1190/2021, de 29 de abril](#), de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de **permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil** en la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el **número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados** para el curso 2019-2020.

[RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el **número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en**

centros concertados que inician la implantación del servicio de orientación educativa en el curso **2018-2019**.

[DECRETO 32/2019, de 9 de abril](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el **marco regulador de la Convivencia en los centros docentes** de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 547/2019, de 24 de febrero](#), de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la **organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados** de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación.

[Instrucciones de 2 de noviembre de 2016](#), de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la **actuación contra el acoso escolar** en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la **evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria**, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

- [Anexo I: Informe psicopedagógico](#) (Se recomienda imprimir y guardar en formato pdf)
- [Anexo III: Informe del equipo docente coordinado por el maestro/a tutor](#) (Disponible en SICE para centros públicos y en este [enlace](#) para centros privados)
- [Anexo IV: Conformidad de los padres/tutores legales con la propuesta](#) (Disponible en SICE para centros públicos y en este [enlace](#) para centros privados)
- [Anexo V: Informe del Servicio de Inspección educativa](#) (Disponible en SICE para centros públicos y en este [enlace](#) para centros privados)
- [Anexo VI: Autorización de los padres/tutores legales para la realización de la evaluación psicopedagógica.](#)

[ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la **evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria**.

[ORDEN 629/2014, de 1 de julio](#), conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la colaboración entre ambas para la **atención sanitaria de alumnos escolarizados** en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid que presentan necesidades sanitarias de carácter permanente o continuado.

[CIRCULAR de 12 de febrero de 2014](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativa a las actuaciones de los **fisioterapeutas** en el ámbito educativo.

[INSTRUCCIONES de 2 de septiembre de 2013](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al funcionamiento del **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Discapacidad Visual**.

[ORDEN 1240/2013, de 17 de abril](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la se establece el **procedimiento para la admisión de alumnos** en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

[DECRETO 29/2013, de 11 de abril](#), del Consejo de Gobierno, de **libertad de elección de centro escolar** en la Comunidad de Madrid.

[CIRCULAR de 27 de julio de 2012](#), de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, para la **organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo** y con necesidades de compensación educativa. Curso 2012-2013.

[INSTRUCCIONES de 28 de julio de 2009](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al **funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**. [ANEXOS](#).

[INSTRUCCIONES de 23 de julio de 2007](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al **funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica** Curso 2007/08.

[CIRCULAR, del 12 de septiembre de 2005](#) de la Dirección General de Centros Docentes relativa al funcionamiento de los **Departamentos de Orientación** para el curso 2005/2006.

[RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005](#), de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el **desdoblamiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General de Alcobendas**.

[RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005](#), del Director General de Centros Docentes, por la que se establece la **estructura y funciones de la Orientación Educativa y Psicopedagógica** en Educación Infantil, Primaria y Especial en la Comunidad de Madrid.

[INSTRUCCIONES de 19 de julio de 2005](#), de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del **Plan de Atención a la Diversidad**, de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005](#), de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen determinados **centros de escolarización preferente** para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.

[RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2004](#), del Director General de Centros Docentes, por la que se establece el **desdoblamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales** de Collado Villalba y de Pozuelo-Majadahonda y del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana de Navalcarnero.

[ORDEN 1250/2000, de 25 de abril](#), de la Consejería de Educación, por la que se establece las **sectorización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica**.

DISPOSICIONES VIGENTES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

[PROCEDIMIENTO](#) de incorporación de alumnos/as al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos/as con altas capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC) para el curso 2021-2022.

[La Ley Orgánica 8/2013](#), de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece que les corresponde a las administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades.

[Orden 1493/2015, de 22 de mayo](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos/as con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos/as superdotados intelectualmente ([BOE del 31](#)).

Orden 70/2005, de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos/as con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual ([BOCM del 21 - enlace](#)).

Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejera de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ([BOCM del 16 - enlace](#)).

Resolución de 27 de julio de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2016-2017 ([BOE de 6 de agosto](#)). Prórroga del plazo de presentación de solicitudes Resolución de 27 de septiembre de 2016. ([BOE de 28 de septiembre](#))

INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

[ORDEN 1644/2018](#), de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

[INSTRUCCIONES de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid](#), de 28 de julio de 2008, por las que se regulan la escolarización y las aulas de enlace para el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.

[CIRCULAR](#) de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Itinerante a alumnado inmigrante (SAI).

[CIRCULAR de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria](#), de 29 de septiembre de 2008, por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Traductores e Intérpretes.

COMPENSACIÓN EDUCATIVA

[RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006](#), de la Viceconsejería de Educación, de corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa.

[CIRCULAR de 27 de julio de 2012](#), de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa.

[INSTRUCCIONES de 31 de mayo de 2019](#), de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2019/2020.

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE, DISLEXIA Y TDAH

[Orden 1493/2015, de 22 de mayo](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos/as con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

[Instrucciones de 12 de diciembre de 2014](#), conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la **Evaluación de los Alumnos/as con dislexia**, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR

[ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo](#), de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

[INSTRUCCIONES de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008](#), por las que se regulan la escolarización y las aulas de enlace para el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.

[CIRCULAR de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales](#) por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Itinerante a alumnado inmigrante (SAI).

[CIRCULAR de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, de 29 de septiembre de 2008](#), por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Traductores e Intérpretes.

2. Análisis del contexto, tipo de alumnado y valoración de necesidades

2.1. El Centro y su contexto

Nuestro Colegio se halla situado en una población urbana que ha crecido de forma notoria en los últimos años.

Está ubicado en el Barrio de Moratalaz, entre dos de las vías de circunvalación de la ciudad: M-30 y M-40. Moratalaz se sitúa al sureste de Madrid y consta de seis áreas claramente delimitadas: Pavones, Horcajo, Marroquina, Media Legua, Fontarrón y Vinateros. El barrio ocupa una superficie total de 634.42 Ha. En el distrito viven 92.766 personas, de las cuales 7.513 son inmigrantes, lo que supone un 8% de la población. El barrio cuenta con un número reducido de inmigrantes, el porcentaje de extranjeros es muy bajo. La población analfabeta y sin estudios es también bastante reducida.

Moratalaz cuenta entre sus servicios culturales con tres Centros Culturales Municipales en los que se imparten cursos y se realizan actividades de animación. También hay dos bibliotecas: la Biblioteca Municipal y la BIBLIOTECA PÚBLICA MORATALAZ. La BIBLIOTECA PÚBLICA MORATALAZ fue creada en 1964, siendo una de las bibliotecas pioneras de la reforma del sistema bibliotecario español. Desde entonces hasta ahora lleva prestando servicio a los



vecinos del distrito. Su fondo es superior a los 60.000 documentos, siendo la colección más amplia de la zona de Moraratalaz-Vicálvaro-Valdebernardo. Entre sus fondos, repartidos en la sección general y al sección infantil-juvenil, cuenta con: libros, comics, dvd.s, programas y juegos de ordenador, películas y cd musicales. Además del préstamo, presta otros servicios, tales como: lectura en sala, acceso gratuito a internet, animación a la lectura, cuentacuentos, talleres para adultos, pc para trabajos y hemeroteca. Horario: de 8,30 a 20,45 En época de exámenes, la biblioteca permanece abierta hasta la 1 de la madrugada. C/Corregidor Alonso de Tobar, 5 Tfno. 91439488 bib.moratalaz@madrid.org.

El distrito de Moratalaz está bien comunicado y cuenta con una importante red de servicios públicos. Destacamos los siguientes servicios públicos de interés: 2 polideportivos, 2 bibliotecas, 3 centros culturales, 20 escuelas infantiles, 10 colegios públicos y 6 colegios privados, y 6 institutos de Educación Secundaria. El barrio cuenta, además, con una amplia oferta de servicios privados, entre ellos destacamos los centros educativos privados-concertados: 13 escuelas infantiles, 7 centros de enseñanza y 1 centro de educación especial (ADEMO).

El Colegio Sagrada Familia es un centro privado-concertado, dirigido por los Hermanos de la Sagrada Familia. Actualmente están escolarizados 1894 alumnos, distribuidos en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en sus tres especialidades (Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y CC Sociales), no estando esta última etapa concertada. Cada etapa consta de cinco líneas salvo Bachillerato que son cuatro.

Aunque en el Colegio no hay muchos alumnos de etnia gitana, sí existe una comunidad gitana cercana al mismo.

Destacamos la formación continua del profesorado, ofertada unas veces desde el propio centro y otras elegida por el propio profesorado.

Los alumnos del Colegio Sagrada Familia son en su mayoría españoles. El colegio, reflejo de la realidad social del barrio, acoge a una población reducida de alumnos inmigrantes y de etnia gitana. Destacamos el creciente número de separaciones. En la mayoría de las familias trabajan los dos progenitores, motivo por el que cada vez es más frecuente que los menores estén al cuidado de abuelos o cuidadoras.

El Colegio dispone de servicio de guardería (mañana y tarde), comedor y actividades extraescolares (Inglés Multimedia, Ajedrez, Taller de Lectura, Teatro, Manualidades, Balonmano, Baloncesto y Voleibol). Además, cuenta con polideportivo propio y piscina, en los que se ofertan diversas actividades (Natación, Waterpolo, Aerobic, Gimnasia de Mantenimiento, Musculación, Squash, Stretching, Danza, Judo, Karate,

Fútbol Sala, Gimnasia Rítmica...). El uso del polideportivo, especialmente piscinas y pistas, es exclusivo del colegio durante el horario escolar.

Consecuente con el carácter confesional que tiene el Colegio, además de las clases de Formación Religiosa, ofrece diversas actividades: Catequesis, Convivencias, Comunidades Juveniles, Fraternidad "Nazarena", Carumanda (ONG "SAFA") y Servicio Litúrgico.

Otros servicios son Mutualidad Escolar, Biblioteca (con acceso a internet), Videoteca, Librería, Publicaciones, Informática, Coral Polifónica, Escultismo, Departamento de Orientación y Gabinete Médico.

Para llevar a cabo el PAD se cuenta con tres orientadores (labores de diagnóstico y orientación a padres, profesores y alumnos), el profesorado del centro (diversificación, desdobles y refuerzos) y la PT (alumnos de necesidades educativas especiales).

2.2. Datos del alumnado

En el segundo ciclo de Educación Infantil, hay 298 alumnos en total.

2.2.1. Datos Generales

	NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO GRUPOS	ACNEE	AULA TEA	REPITEN	ABSENTISTAS
1º E.I.	92	5	1	-	-	-
2º E.I.	104	5	2	-	-	-
3º E.I.	108	5	4	-	-	-
TOTAL	298	15	7	-	-	-



2.2.2. Alumnado con NEE

Se fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades. Somos centro preferente de atención a alumnos/as con TEA y actualmente la mayor parte de los alumnos/as que tenemos con Necesidades Educativas Especiales presentan este mismo diagnóstico.

2.2.3. Alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje, Dislexia y TDAH

Además de los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, tenemos un grupo numeroso de alumnos/as que presentan Dificultades Específicas de Aprendizaje (TDAH, TDA, disfunciones visuales o auditivas, dificultades en el inicio de la lectoescritura, baja estimulación), que precisan medidas adaptativas en el aula (adaptaciones no significativas). Estos alumnos/as también requieren una atención educativa diferente a la ordinaria para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades.

2.2.3. . Alumnado en situación de desventaja socioeducativa (incorporación tardía al sistema educativo o condiciones personales) o de historia escolar).

La escolarización del alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Se tendrá en cuenta también al alumnado con condiciones personales o de historia escolar desfavorable. Se adoptarán las medidas de refuerzo educativo necesarias que faciliten su adecuada integración escolar. El alumnado en situación de desventaja socioeducativa es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además puede presentar un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

3. Necesidades educativas del alumnado del Centro

Nuestro PAD ha de responder a las necesidades educativas que presentan los alumnos en las siguientes áreas:

a) **En el área personal:**

- problemas de conducta,
- motivación,
- baja autoestima,
- baja autonomía,
- escasa responsabilidad,
- ansiedad,
- depresión,
- y sentimientos de incapacidad.

b) **Área cognitiva, motórica y sensorial:**

- trastornos neurológicos (TDAH...),
- bajo razonamiento,
- dificultades en aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura y cálculo),
- baja velocidad de procesamiento,
- poca fluidez verbal,
- altas capacidades,
- deficiencia ligera e
- inteligencia límite,

c) **Área de la convivencia:**

- dificultades en habilidades sociales,
- problemas de integración en el grupo,
- casos de acoso escolar y
- otros problemas menores.

d) **Área familiar:**

- multitud de familias monoparentales,
- algunos casos de adopción,
- familias en el paro,
- algunas familias (muy pocas) con muy bajo nivel cultural y
- problemas de pareja.

Y más específicamente a alumnos:

- con NEE debidas a: retraso mental ligero, TDAH y trastornos de tipo emocional.
- de etnia gitana (algunos de ellos con un alto nivel de absentismo).
- que acuden a refuerzo o desdoble de Lengua y Matemáticas a lo largo de los distintos cursos de la ESO.
- con TDAH tipo inatento y tipo combinado.
- repetidores.
- de altas capacidades.
- con problemas de comportamiento.
- con problemas de absentismo escolar.
- con baja motivación hacia el aprendizaje escolar.

4. Objetivos del PAD

A partir del análisis hecho del Centro vemos necesario:

1. Atender y respetar la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado en general, especialmente de aquellos con necesidades educativas especiales.
2. Garantizar una enseñanza adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
3. Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno y contexto.
4. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social con el fin de que puedan integrarse en la sociedad de forma equilibrada pero con espíritu crítico y capacidad de cambio.
5. Atender adecuadamente a los alumnos con necesidades educativas especiales optimizando los apoyos que se les proporciona fuera de su grupo y realizándoles las adaptaciones curriculares que precisen.
6. Ofrecer al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa personalizada, adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la Etapa.
7. Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
8. Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el Colegio.
9. Lograr la plena asistencia del alumnado a clase.
10. Mejora de los resultados académicos.

- 11.** Fomentar el trabajo en grupo y facilitar el trabajo cooperativo.
- 12.** Favorecer la máxima integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto de todos los alumnos.
- 13.** Promover y apoyar las iniciativas del alumnado que fomenten su implicación emocional con el Colegio y el desarrollo de actitudes de colaboración.
- 14.** Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.
- 15.** Impartir un currículo adaptado al nivel y características del alumnado de altas capacidades.
- 16.** Dar respuesta al alumnado de altas capacidades a través de su participación en los Programas de Enriquecimiento Instrumental.
- 17.** Mejorar los niveles de integración escolar y social especialmente del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- 18.** Mejorar la convivencia. Un buen clima escolar es condición para la consecución de los objetivos académicos
- 19.** Mejorar el rendimiento del alumnado que necesita un refuerzo en materias instrumentales
- 20.** Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores de los alumnos repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- 21.** Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras instituciones y asociaciones.
- 22.** Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- 23.** Seguir fomentando la cultura del diálogo, de la mediación en la resolución de conflictos, y el enriquecimiento mutuo entre las diferentes culturas y los diferentes miembros que conviven en nuestra comunidad escolar.
- 24.** Reforzar las diferentes áreas en las que presenten dificultad a través de los apoyos.
- 25.** Valorar individualmente a aquellos alumnos que puedan presentar necesidades educativas especiales.

- 26.** Utilizar las reuniones de tutores semanales para llevar a cabo un seguimiento más personalizado de los alumnos con mayores dificultades para superar los objetivos del curso.
- 27.** Apoyar la labor de la PT desde los distintos estamentos de la comunidad educativa (Dirección, Coordinadores de Ciclo, Departamento de Orientación, tutores y profesorado).
- 28.** Llevar a cabo valoraciones colectivas de los alumnos al finalizar la Etapa de Educación Infantil para hacer prevención primaria y detectar las dificultades que tengan y poder derivarles a los especialistas correspondientes o a realizar ejercicios para mejorar, antes de que cambien a la Etapa de Educación Primaria.



5. Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

5.1. Alumnos con necesidades educativas especiales

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Teniendo siempre en cuenta los requisitos establecidos con carácter general, el procedimiento contemplará:

a) Alumnos que se incorporan al Colegio por primera vez. Estos alumnos deben aportar:

- Informe psicopedagógico elaborado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de procedencia.
- Dictamen de Escolarización (EOEP).
- Informe de la Inspección Educativa.
- Se debe realizar el censo en Raices o buscar esta información sobre el alumno en Raices.

b) Alumnos que ya están escolarizados en nuestro centro. En el caso de que el alumno esté escolarizado en nuestro Centro y se detecten dificultades de aprendizaje significativas, el tutor lo trasladará al responsable del Departamento de Orientación para que se realice la evaluación psicopedagógica pertinente según la normativa general vigente, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se

consideren necesarias. Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor solicitará a través del Coordinador de Etapa la intervención del Departamento de Orientación Educativa.

- Los padres o tutores legales serán informados de la necesidad de evaluación de su hijo, a través del tutor, y, tras firmar su conformidad, se procederá a la realización de la misma. Posteriormente se les informará del resultado de la misma y de las consecuencias que de ella se puedan derivar.
- La actuación prioritaria de detección de necesidades educativas especiales la centraremos en los primeros cursos de Educación Infantil respetando siempre el periodo de adaptación y agotando antes las medidas ordinarias
- Tras hacer la evaluación psicopedagógica podremos:
 - Determinar si el alumno/a tiene necesidades educativas especiales
 - Recomendar la Adaptación del currículo significativamente o hacer adaptaciones de Acceso o no significativas.
 - Derivar a los diferentes especialistas.
 - Determinar los recursos y apoyos específicos complementarios que pueda precisar (especialista de PT y/o AL).

5.2. Alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

El alumnado con integración tardía en el sistema educativo es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español, de acuerdo al artículo 78.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

El alumnado en situación de desventaja socioeducativa es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular

significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

5.3. Otro tipo de alumnado con problemas de aprendizaje

Para aquellos alumnos que no se contemplan en los apartados anteriores y que tienen dificultades para afrontar los contenidos escolares será el/la tutor/a el que determine si precisa de una valoración individual por parte del Departamento de Orientación. En caso afirmativo, el Departamento de Orientación tendrá en cuenta los resultados que el alumno ha obtenido en las pruebas colectivas aplicadas en los cursos de 3º de EI,

- CI.
- Funciones ejecutivas (memoria, atención...).
- Adaptación fisiológica, psicológica, familiar, escolar y social.
- Conducta.
- Hábitos de estudio.
- Autoconcepto y autoestima.
- Procesos implicados en la lectura y escritura.
- Síntomas emocionales o desequilibrios somáticos.
- Desfase curricular.

Una vez valorado, se elaborará un consejo orientador que pueda ayudar al profesorado y a la familia a dar respuesta a las necesidades que presenta el alumno en el momento actual. Se entrega una copia del informe a la familia, otra copia se guarda en el archivo y las conclusiones y orientaciones del informe psicopedagógico siempre que lo autorice la familia se le entrega al tutor/a quien se encargará de informar a todos los profesores del alumno de dichas medidas.



6 Medidas de Atención a la Diversidad

6.1. Medidas Generales de Atención a la Diversidad

6.1.1. El Plan de Acción Tutorial

En relación con la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial, el Departamento de Orientación trabaja a lo largo del curso académico en el desarrollo y apoyo al Plan de Acción Tutorial (PAT).

Se establecen reuniones periódicas por niveles con los tutores y coordinador de etapa.

El desarrollo de la acción tutorial se llevará a cabo a través de los distintos bloques de actividades, tal como recoge la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto:

- La adaptación e inserción del alumnado.
- La orientación para el alumnado en riesgo de abandono escolar temprano
- La mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo.
- El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La promoción y mejora de la convivencia
- El desarrollo personal y social.
- Las técnicas de trabajo intelectual y estrategias de aprendizaje
- El conocimiento de la realidad social y laboral.
- La competencia emocional del alumno.

Estos bloques tendrán mayor o menor peso en función del nivel para poder ajustarse a las características evolutivas de los alumnos y de cada curso, respondiendo así a los distintos intereses, motivaciones y expectativas del alumnado.

En las reuniones de tutores se analizará también el funcionamiento de las tutorías y se recogerán sugerencias de los tutores sobre el PAT para mejorarlo y ajustarlo a la realidad del aula.

La programación de las actividades de tutoría estará siempre abierta a las aportaciones de los tutores y se adaptará en función de las necesidades de los alumnos tanto individuales como grupales.

Se desarrollarán actividades con ponentes externos por tener mayor preparación con respecto a ciertos temas.

A través del PAT perseguimos los siguientes **objetivos**:

1. Facilitar la integración de los alumnos en su grupo, en su clase y en la vida del Colegio, fomentando en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
2. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
3. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Realizar un seguimiento personalizado de este proceso para cada alumno/a tutorado.
 - Conseguir el grado de coherencia y coordinación suficiente dentro de los equipos educativos, para que la labor educativa sea eficaz y positiva
4. Contribuir a la dimensión moral, religiosa y cívica de la educación.

5. Promover la cooperación entre el Centro y la familia para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos/as.
6. Contribuir al desarrollo en los alumnos/as de actitudes y comportamientos personales y sociales positivos, de su autoestima; capacidades afectivas, morales, estéticas... como "motor de su maduración personal."
 - Que los alumnos adquieran un autoconocimiento ajustado, positivo y realista, que les permita tomar decisiones coherentes y realizables, de acuerdo con sus características y las circunstancias.
 - Desarrollar y fomentar actitudes de participación, respeto y solidaridad dentro del grupo clase y, en general, dentro del Colegio.
7. Facilitar a los profesores la utilización de técnicas específicas instruccionales relativas a hábitos de trabajo, técnicas de estudio, programas de enseñar a pensar...
8. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas,
9. Resaltar los aspectos orientadores de la educación - orientación en la vida y para la vida -, atendiendo al contexto real en que viven los alumnos, al futuro que les espera y que puede contribuir a proyectar para sí mismos, y, para ello, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno, de modo que la escuela aporte realmente " educación para la vida".
10. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos han de ir adoptando opciones en su vida.
11. Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso y de la inadaptación escolar.

12. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.

6.1.2. Criterios para la distribución de los alumnos por grupos

A la hora de distribuir el alumnado a los grupos de enseñanza, hay varios criterios que nos condicionan la asignación:

- Las características de cada alumno/a en relación con sus necesidades: apoyos, refuerzos, desventajas socioeducativas, necesidades educativas específicas, altas capacidades, problemas de atención, problemas de conducta, etc. En aquellos casos que se tenga información de estas circunstancias se busca el grupo en el que se tenga la seguridad de poder desarrollar una propuesta de enseñanza aprendizaje acorde con esos condicionantes.
- La dotación de recursos humanos del departamento de orientación, para atender las peculiaridades del alumnado. El DO cuenta con tres orientadores (uno para cada etapa y la orientadora de E.I. también es orientadora de 1º de EP), un AL y dos PT. Una PT que atiende a casos de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO. Y otra PT y un AL que son dos tutores y atienden a los niños de necesidades educativas especiales siempre y cuando no tengan sustituciones.

A pesar de los condicionantes indicados se procura que haya un reparto lo más equitativo posible de los alumnos:

- con necesidades educativas especiales,
- con problemas de comportamiento y de adaptación al medio escolar,

- que repiten curso,
- con problemas de atención,
- nuevos en el centro,
- porcentaje de alumnos y alumnas por cada clase,
- que todas las clases cuenten con un grupo de alumnos con buen rendimiento académico.

6.1.3. Criterios para la distribución de los alumnos en espacios

- El aula de la PT recibe a los acnees aunque algunas veces se hace da el refuerzo dentro del aula.
- Los alumnos que desdoblan o tienen refuerzo disponen de su aula y se procura que no haya grandes desplazamientos.
- Tampoco existe problemas para llevar a cabo las distintas optativas ofertadas por el centro.

6.1.4. Plan de acogida

El Plan de Acogida persigue la consecución de diferentes objetivos entre los que destacamos los siguientes:

- Desarrollar el proceso de acogida de la forma más eficaz posible a todo el alumnado que se incorpora al centro por primera vez.
- Integrar al alumnado en su grupo y en el centro, poniendo en práctica aquellas medidas que sean necesarias y que estén al alcance del centro para su efectiva integración.
- Detectar las posibles necesidades personales o curriculares del alumnado nuevo en el Colegio, desarrollando las acciones necesarias para su detección, tratamiento y compensación.

La acogida del nuevo alumnado debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la diversidad del mismo y las actuaciones previstas para hacerlo deben atender a las características y peculiaridades que presenten los chicos y chicas que se incorporan al centro. El cómo se sientan nuestros alumnos en el Colegio

depende, en buena parte, de la forma en que se les acoja y de las diferentes actividades que se realicen para que se vayan familiarizando y situando en el centro.

Para conseguir los objetivos anteriormente citados se organizan una serie de actuaciones a desarrollar en diferentes momentos del curso, las principales que se contemplan dentro de este Plan de Acogida son:

- Reunión informativa con las familias antes de que los nuevos alumnos se incorporen al Colegio. Posteriormente visitan las instalaciones.
- En estas reuniones se hace una presentación del Colegio a las familias, informándoles de las líneas principales del Proyecto Educativo del Centro, planes que se desarrollan en el mismo, estudios y enseñanzas que se imparten, instalaciones que posee...
- Reunión de coordinación en el mes de septiembre entre el coordinador y el Departamento de Orientación del Colegio para recibir de primera mano la información más relevante sobre los alumnos con necesidades educativas especiales que se pudieran incorporar a cada Etapa.
- Recepción y análisis de los informes enviados desde las etapas anteriores para hacer la distribución de alumnos en los diferentes grupos en función de los apoyos y las ayudas que precisan.

Además de las anteriores acciones específicas, a lo largo del curso se van a llevar a cabo otras que también servirán para atender a la diversidad, como por ejemplo las siguientes:

- Seguimiento desde las tutorías. A lo largo del primer trimestre, los tutores y tutoras analizan la marcha académica y personal del alumnado, así como el clima de convivencia dentro de cada grupo. Para ello se utilizan varios instrumentos de recogida de información. Todos los datos obtenidos, así como las valoraciones e impresiones recogidas por el profesorado de cada grupo, se ponen en común en la reunión semanal que tienen los tutores de cada uno de los cursos. Si se precisa, el DO asiste a las mismas.
- Atención a las familias. Desde todos los miembros del equipo directivo, el departamento de orientación y los tutores y tutoras hay una disposición constante para establecer canales de comunicación con las familias, con el objetivo de tratar sobre los aspectos académicos de los

alumnos además de cuestiones de otra índole que repercutan en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.1.5. La prevención y lucha contra el absentismo y el abandono escolar temprano.

El nivel de absentismo y abandono escolar temprano es mínimo. Únicamente los alumnos de etnia gitana presentan absentismo escolar, de los cuales se ha informado a la Comisión de Absentismo.

Algunas de las medidas que se llevan a cabo para controlar el absentismo son:

- Recogida de faltas por parte del tutor y profesores e información periódica a las familias de las ausencias acumuladas por los alumnos. Las faltas dentro del Centro se recogen a través de Alexia, sistema de gestión del Centro, que permite su volcado inmediato para su posterior análisis y tratamiento.
- Comunicación del tutor con la familia para averiguar las posibles causas de las ausencias y corregir dicha situación.
- Intervención del coordinador de etapa si la situación persistiera.
- Derivación de casos a la Comisión de Absentismo que tratará de valorar la evolución de los mismos y las decisiones adoptadas.
- Solicitud de intervención de otras entidades que se puedan implicar y que se considere conveniente.
- Intervención de la Policía Local: notificación de alumnos encontrados fuera del centro en horario escolar.
- Intervención del Servicio de Protección a la Infancia.
- Si fuera necesario, elaboración de un informe para ponerlo en conocimiento de Fiscalía de Menores.

6.1.6 Plan de Convivencia

Un buen clima de convivencia es una cuestión de todos. Por ello, toda comunidad educativa debe trabajar para lograr una convivencia armónica, y las diferentes actuaciones previstas para conseguirlo han

de plasmarse en un documento, el llamado Plan de Convivencia, que debe convertirse en un instrumento útil que sirva para manejar algunas de las situaciones que van a surgir en el centro.

El Centro cuenta con el Equipo de Convivencia formado por un tutor de cada etapa, los orientadores de las etapas y los coordinadores de las mismas. También lo forman los alumnos ayudantes desde 6º de EP, alumnos de la ESO y de Bachillerato.

Nuestro Plan de Convivencia persigue los siguientes objetivos, que han de llevarse a cabo por toda la comunidad educativa:

1. *Fomentar los valores de respeto y aceptación de la diversidad, evitando buscar la homogeneidad del alumnado.*
 - a) *Conocer el currículum oculto y ser conscientes de él.*
 - b) *Fomentar la diversidad como un valor, tanto en el alumnado como en el profesorado.*
 - c) *Trabajar la diferencia como una oportunidad de: aceptación, respeto, solidaridad.*

2. *Incorporar en la vida cotidiana de los alumnos y profesores valores como la buena educación, la cooperación, la solidaridad con los demás y la lucha contra la violencia.*
 - a) *Aplicar el aprendizaje cooperativo dentro de las dinámicas del aula, en las diferentes asignaturas.*
 - b) *Realizar actividades de intercambio y conocimiento entre los diferentes cursos...*

3. *Conocer y afrontar el conflicto de manera no violenta.*
 - a) *Crear en las tutorías y en todas las áreas, un clima de respeto y aceptación donde se pueda hablar sobre los conflictos y se busquen posibles soluciones.*
 - b) *Enseñar a los alumnos a resolver diferentes situaciones sociales.*
 - c) *Evitar la justificación o permisividad de la violencia entre el alumnado como forma de resolución de conflictos entre iguales.*
 - d) *Estar atentos, por parte del profesorado, ante la violencia entre iguales, prestando ayuda a las víctimas y evitando apoyar implícitamente al agresor.*
 - e) *Formar a todos los agentes educativos en la resolución de conflictos.*
 - f) *Potenciar la mediación formal e informal como un medio de resolución de conflictos.*

4. *Prevenir situaciones de conflicto en las aulas o fuera de ellas.*

5. *Cuidar el clima de convivencia en el Colegio y fomentar este espíritu trabajando con el alumnado un currículum de la no violencia que les capacite para ejercer su autocontrol, relación, defensa asertiva, mediante la educación en habilidades sociales e inteligencia emocional.*
 - a) *Ayudar a los alumnos a consolidar pautas significativas de trato correcto con iguales y adultos:*
 - *hábitos de cortesía (saludar),*
 - *dar y recibir elogios,*
 - *dar y recibir críticas,*
 - *decir no,*
 - *trabajar en equipo,*
 - *defender sus derechos,*
 - *resolver conflictos y*
 - *tomar decisiones.*
 - b) *Desarrollar y consolidar en los alumnos estrategias de conversación adecuadas.*
 - c) *Formación de Alumnos ayudantes*
6. *Coordinar los diferentes estamentos del Centro a fin de que haya una actuación común en materia de convivencia.*
7. *Revisar las estructuras organizativas del Colegio con el fin de que faciliten la convivencia, el respeto mutuo y la aceptación.*
8. *Marcar unos límites para el desarrollo de una buena convivencia con unas normas claras y coherentes, teniendo en cuenta en su elaboración a toda la comunidad educativa.*
 - a) *Delimitar de forma clara cuáles son las conductas que promueven la convivencia.*
 - b) *Determinar las sanciones que, en caso de traspasar unos límites previamente establecidos se impondrán, contando con los alumnos/as a la hora de redactar esas normas.*
9. *Dar respuesta inmediata en los casos de intimidación y acoso entre iguales.*

10. *Fomentar el respeto a los derechos y deberes fundamentales, como personas y como miembros de la comunidad educativa.*

11. *Lograr una mayor participación de los padres en la vida escolar de sus hijos.*

Las actuaciones previstas para lograr los objetivos mencionados intentan implicar a toda la comunidad educativa y son las siguientes:

- Reuniones de la evaluación inicial para analizar el clima de relaciones en cada uno de los grupos y detectar conflictos o situaciones problemáticas.
- Reuniones del Equipo de Convivencia una vez a la semana para analizar la marcha de la convivencia del centro y análisis de los conflictos surgidos en cada etapa.
- Reuniones semanales de tutores/as. En las reuniones de coordinación de los tutores con el DO y Coordinador se dedica un espacio para analizar el estado de la convivencia, el ambiente de estudio, la propuesta de actuaciones, etc.
- Actividades dentro del Plan de Acción Tutorial relacionadas con el trabajo sobre valores y encaminadas a mejorar las relaciones entre los alumnos de cada grupo.
- Actividades dentro de las áreas que tengan que ver con el trabajo cooperativo y fomenten valores como el respeto, la solidaridad y la ayuda entre iguales.
- Reuniones del Equipo Directivo. Se plantea el tratamiento del tema de la convivencia del centro una vez por trimestre, para hacer un balance de la situación y la evolución de la misma, así como para poner en común las informaciones de que disponen cada uno de sus miembros.
- Fiestas en las que se favorece la convivencia de padres, profesores y alumnos (Gabriel Taborín y SAFAMISTAD).
- Seguimiento, por parte del Equipo de Convivencia, y Equipo Directivo, de aquellos posibles casos de acoso escolar.

6.1.7 Proyecto de Centro de escolarización preferente a alumnos/as con TEA

Los objetivos específicos son:

1. Dotar a los alumn@s con T.E.A. de aquellos recursos y herramientas que necesiten para facilitarles el máximo acceso al programa educativo en todos sus ámbitos.

2. Favorecer en el alumnado con T.E.A. el mayor conocimiento posible del contexto social y escolar, así como de las normas que lo rigen.
3. Favorecer el desarrollo de estrategias para afrontar dichos contextos.
4. Proporcionar un contexto predecible en el que el alumnado se sienta seguro, pueda anticipar los acontecimientos y pueda participar.
5. Proporcionar el mayor número posible de situaciones normalizadas en las que pueda participar.
6. Desarrollar una comunicación funcional para facilitar la interacción con los iguales y mejorar su aprendizaje.
7. Llevar a cabo las adaptaciones curriculares necesarias para que el alumno/a con T.E.A. pueda avanzar en el aprendizaje.
8. Adquirir un aprendizaje en habilidades sociales para mejorar su interacción con los iguales.
9. Retirar progresivamente los apoyos, a la vez que se va consiguiendo la adaptación del alumn@ al entorno.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL MISMO

El Plan de Atención a la Diversidad está sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación.

En las tutorías, reuniones de equipos de profesores, reuniones con Coordinación, reuniones con Departamento de Orientación y sesiones de evaluación, se analiza cada caso y se lleva seguimiento de las medidas adoptadas con este alumnado.

Al finalizar el curso escolar, con las aportaciones del profesorado, el equipo directivo establecerá una valoración final del Plan y realizará propuestas de mejora para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de nuestro alumnado, que se incluirán en la Memoria Anual del centro.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Adecuación del Plan de Atención a la Diversidad a las características del centro:
 - o Valoración de las medidas ordinarias y específicas.
 - o Valoración de los procedimientos para la detección y valoración de este alumnado.
 - o Valoración de los recursos materiales y humanos.
- Alumnado que ha recibido apoyo especializado y cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Alumnado que ha recibido refuerzo educativo y porcentaje que ha superado sus dificultades.

- Actividades realizadas con las familias y grado de satisfacción de éstas.
- Actividades formativas realizadas por el profesorado relacionadas con la atención a la diversidad.
- Coordinación con otras instituciones y organismos para atender al ACNEAE.
- Valoración de otros programas que se desarrollan en el centro que influyen en el progreso del alumnado con necesidades educativas.

Con el esfuerzo de todos, podemos conseguir que ningún estudiante se vea excluido de su derecho a estar en una escuela donde aprender y participar con sus iguales del beneficio de una educación de calidad.

Fecha: 29 de Octubre de 2021

Vº Bº *Director/a*
Fdo.

EL JEFE DE ESTUDIOS
Fdo.